



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-R-UNICA-2023

Ica, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0798-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 0280-VRI-UNICA-2023, Oficio N° 0619-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 1057-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0136-VRI-UNICA-2023, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre del docente **Felipe Surco Laos**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "Encargos" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.;*

Que, con Oficio N° 0136-VRI-UNICA-2023 del 19 de julio de 2023, el Vicerrector de Investigación, señala que el docente Felipe Surco Laos en coordinación con el Instituto de Investigación, ha elaborado un proyecto de investigación de importancia regional y nacional, denominado *"Evaluación del extracto de semilla de uva (vitis vinifera) variedad moscatel como estrategia de fortificación y hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en la producción de huevos libres de antibióticos en beneficio de la salud pública de la región de Ica"*, con los objetivos de evaluar el efecto de la utilización de extracto de semilla de uva (vitis vinifera) de la variedad moscatel sobre la producción de huevos libre de antibióticos, así como evaluar el efecto de la utilización de extracto de semilla de uva (vitis vinifera) de la variedad moscatel sobre la fortificación y capacidad antioxidante del huevo para consumo humano. La importancia del proyecto radica en



que actualmente la resistencia a los antimicrobianos es un problema de orden mundial y en nuestra región se han grandes esfuerzos para contribuir a reducir el uso de antibióticos en la crianza de gallinas de postura; por lo que, este estudio evaluará estrategias técnicas que permitan excluir el uso de antibióticos como promotores de crecimiento, por otras estrategias y aditivos naturales que permitan obtener un huevo producido libre de antibiótico, así como fortificar los huevos para mejorar su capacidad antioxidante, lo cual trae beneficios para la población humana;

Que, el Vicerrector de Investigación con Resolución Vicerrectoral N° 030-VRI-UNICA-2023 aprobó el proyecto de investigación titulado "*Evaluación del extracto de semilla de uva (vitis vinífera) variedad moscatel como estrategia de fortificación y hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en la producción de huevos libres de antibióticos en beneficio de la salud pública de la región de Ica*"; la ejecución del proyecto se desarrollará con presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación para el año 2023. En ese sentido, solicita se autorice a la oficina correspondiente el financiamiento para la ejecución de los proyectos de investigación al equipo de investigación liderado por el docente Dr. Felipe Surco Laos, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación 2023, por la suma de S/139,939.60 soles;

Que, con Oficio N° 1057-2023-OPP/UNICA del 23 de agosto de 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Vicerrectorado de Investigación que, de acuerdo al Plan Operativo Institucional en consistencia con el presupuesto Institucional, al respecto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos citados. Con la finalidad de garantizar una adecuada administración de los fondos asignados, resulta necesario que realice coordinaciones con su despacho, a fin de finiquitar la modalidad de ejecución presupuestal, para la atención de los proyectos de investigación tales como órdenes de servicios, planilla de viático, encargos internos, anticipo, etc.; a fin que se eleve el requerimiento por parte de su despacho para su trámite correspondiente. Una vez plasmado la modalidad para la ejecución del gasto, el centro de costo responsable deberá de informar las evidencias que sustenten el cumplimiento de las metas y la actividad operativa y presupuestal que será afecta al gasto; según se detalla el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N° 0122-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Oficio N° 0619-DGA/UNICA-2023 del 1 de agosto de 2023, el director de la Dirección General de Administración, en atención al Oficio N° 1057-2023-OPP/UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Vicerrector de Investigación remita un informe con el cuadro de gastos y realizar las coordinaciones con este despacho, a fin de finiquitar la modalidad de ejecución presupuestal para la atención de los proyectos de investigación tales como órdenes de compra, ordenes de servicios, planilla de viático, encargo interno, anticipo, etc., para así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 0280-VRI-UNICA-2023 del 8 de setiembre de 2023, el Vicerrector de Investigación, señala que, existiendo disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto de investigación aprobado por este Vicerrectorado, solicita se gestione el dinero para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "*Evaluación del extracto de semilla de uva (vitis vinífera) variedad moscatel como estrategia de fortificación y hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en la producción de huevos libres de antibióticos en beneficio de la salud pública de la región de Ica*", cuyos autores son Dr. Felipe Surco Laos, Dr. Juan Alberto Pisconte Vilca, MSc. Leidy Ramos Alarcón y Est. Sandra Jackeline Bonifacio Huallanca, cuyo presupuesto asciende a S/103,939.60 soles;

Que, mediante Oficio N° 0798-DGA/UNICA-2023 del 14 de setiembre de 2023, el director de la Dirección General de Administración, en referencia a lo solicitado por el Vicerrector



de Investigación y estando al Oficio N° 1057-2023-OPP/UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para la autorización de encargos internos de los proyectos de investigación, según detalle:

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	MONTO
"Evaluación del extracto de semilla de uva (<i>vitis vinifera</i>) variedad moscatel como estrategia de fortificación y hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en la producción de huevos libres de antibióticos en beneficio de la salud pública de la región de Ica"	Dr. Felipe Surco Laos	S/103,939.60

Que, estando a lo antes señalado, el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala "La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o fondo fijo para caja chica y los viáticos...", por lo que, la emisión del acto resolutorio solicitado deberá tener carácter de excepcional teniendo en consideración la urgencia inherente, ello en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable. Asimismo, se deberá tener en consideración lo señalado en la aludida Directiva, en su artículo 40 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Que, finalmente, estando a lo expuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo artículo 1 OBJETO DE LA LEY, señala "... Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal constitucional, las Universidades públicas, ... se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", y advirtiéndose que el presente encargo interno contempla dentro de sus actividad viaje el exterior del país, se sugiere respectivamente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, para el financiamiento de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	MONTO
"Evaluación del extracto de semilla de uva (<i>vitis vinifera</i>) variedad moscatel como estrategia de fortificación y hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en la producción de huevos libres de antibióticos en beneficio de la salud pública de la región de Ica"	Dr. Felipe Surco Laos	S/103,939.60

R.R. N° 113-R-UNICA-2023

29-11-2023, Pág. 4

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la rendición del encargo interno, estará sujeta de lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Handwritten Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Handwritten Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL